[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER CHIGUANA EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 1392 DE 2025.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto consiste en la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el contrato de construcción de la **Casa de la Mujer Chiguana**, un equipamiento institucional de carácter social destinado a promover la atención integral, la formación, el emprendimiento, la participación y el fortalecimiento de las mujeres del municipio de Choachí, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad, madres cabeza de familia, mujeres rurales y víctimas de violencia basada en género.

El proyecto se ejecutará en el casco urbano del municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca, específicamente en la Urbanización San Carlos, sobre el predio denominado Zona Verde entre Manzana E y Manzana F, identificado con matrícula inmobiliaria 152-66938 y cédula catastral 25-181-01-00-00-00-00-0088-0001-00-000-0, de propiedad del Municipio de Choachí. El lote cuenta con un área aproximada de 866,00 m², sobre el cual se desarrollará una edificación con un área construida aproximada de 368,95 m².

La infraestructura corresponde a una edificación institucional de obra nueva, desarrollada en dos (2) niveles, conformados por un semisótano adaptado a la topografía del terreno y un primer piso, construida mediante un sistema estructural aporticado en concreto reforzado, con cubierta metálica y los demás elementos constructivos definidos en los estudios y diseños aprobados. El proyecto contempla, entre otros espacios, salón comunal, recepción, oficinas administrativas, aula tecnológica, ludoteca, sala materna, local comercial, baterías sanitarias, bodegas y demás áreas de apoyo requeridas para su adecuado funcionamiento.

En desarrollo del contrato, la interventoría ejercerá el seguimiento permanente a la ejecución de la obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, verificando que las actividades constructivas se ejecuten conforme a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, licencia de construcción, cronograma, presupuesto y demás obligaciones contractuales derivadas del **Convenio Interadministrativo ICCU No. 1392 de 2025**. La interventoría deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el RETIE, las normas aplicables a las instalaciones hidrosanitarias, la normativa urbanística vigente y las demás disposiciones técnicas que regulan la ejecución del proyecto.

Así mismo, corresponderá a la interventoría realizar el control integral de la calidad de los materiales, de los procedimientos constructivos, del cumplimiento del cronograma de obra, de la correcta ejecución de los recursos públicos y del cumplimiento de las obligaciones contractuales del constructor, garantizando que la infraestructura sea entregada en condiciones de funcionalidad, seguridad, calidad y estabilidad, de conformidad con los estudios y diseños aprobados y con las condiciones establecidas por la Entidad Contratante.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La entidad adelanta el proceso de licitación pública **LP-03-2026** cuyo objetivo es "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER CHIGUANA EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1392 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES – ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ"

El proceso se encuentra en la plataforma SECOP I, en el siguiente enlace:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-55054

2.1 Alcance

La presente interventoría tiene por objeto realizar el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral de la ejecución del contrato de la construcción de la casa de la mujer, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas en los documentos del proceso, estudios y diseños, licencia de construcción y demás normas aplicables.

2.2 Localización

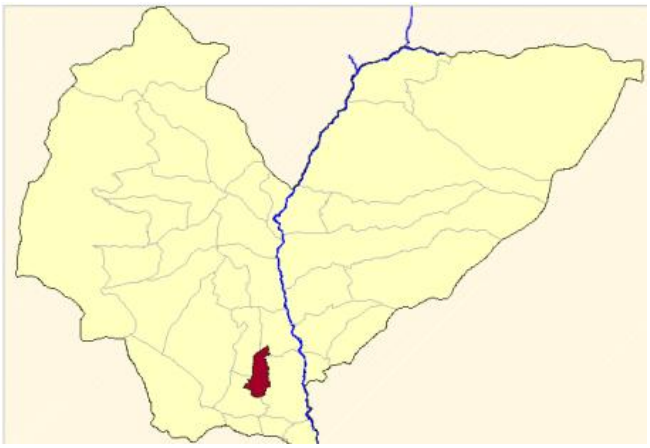


Figura 1.1. Localización del casco urbano de Choachi.



Figura 1.2. Localización casa de la mujer, en el casco urbano de Choachi.

COORDENADAS:	4°31'26.80"N - 73°55'25.80"O
DISTANCIA CHOACHI - BOGOTÁ	41 KM
DISTANCIA CANTERA:	42,7 km



Figura 1.3. fotografía desde la Carrera 4

COORDENADAS:	4°31'26.02"N - 73°55'25.61"O
Esta fotografía se toma desde la Carrera 4, la cual es la vía de acceso al predio por la parte más baja, teniendo en cuenta que por la topografía del territorio, el predio cuenta con cierto grado de inclinación.	



Figura 1.4. Fotografía desde la parte alta del predio.

COORDENADAS:	4°31'26.11"N - 73°55'26.12"O
Esta fotografía se toma desde la parte alta del predio, llegando a la Carrera 4A, a este nivel se observa que la mayor parte de la vegetación del predio corresponde a césped.	

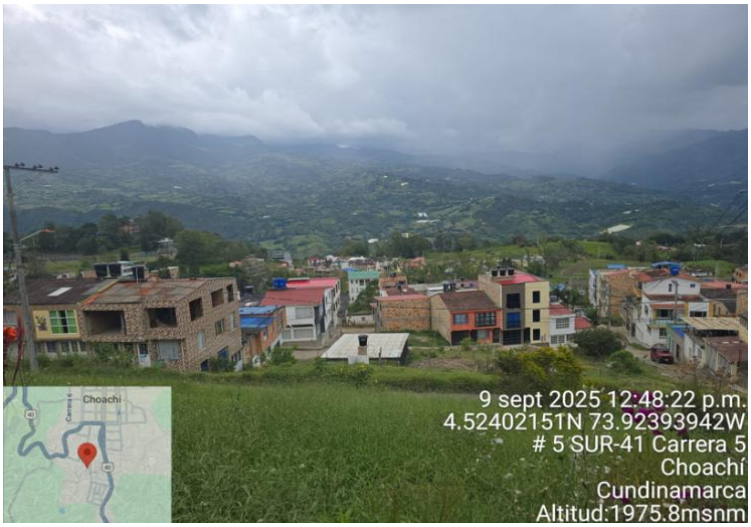


Figura 1.5. Fotografía tomada desde la Carrera 4ª

COORDENADAS:	4°31'26.69"N - 73°55'26.10"O
Esta fotografía se toma desde la Carrera 4A, la cual es la vía de acceso al Primer Nivel del proyecto planeado, y es la parte más alta teniendo en cuenta la topografía del territorio.	

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- Exigir al CONTRATISTA DE OBRA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir las instrucciones al CONTRATISTA DE OBRA sobre el cumplimiento de sus obligaciones y del objeto contractual del contrato de obra.
- Adelantar oportunamente y dentro de su competencia, los trámites necesarios, frente al inicio y desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos del CONTRATISTA DE OBRA.
- Advertir a la compañía aseguradora, en el evento en que el CONTRATISTA DE OBRA incurra en posibles incumplimientos al contrato de obra.
- Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la información necesaria para realizar el seguimiento y control del contrato de obra, así como recomendar lo que contribuya a la mejora en la ejecución del objeto contractual del proyecto y, en general adoptar las medidas para un óptimo avance del contrato de obra.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones; las instrucciones que imparta serán por escrito, y son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA DE OBRA siempre y cuando, estén en concordancia con la constitución, la ley y el contrato de obra.
- Hacer cumplir el plazo contractual establecido a través del cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado al CONTRATISTA DE OBRA.
- Revisar y aprobar las obras y actas del CONTRATISTA DE OBRA, para el pago de la ejecución del contrato de obra.
- Revisar y aprobar los planes entregados por el CONTRATISTA DE OBRA. El INTERVENTOR revisará los documentos presentados por el CONTRATISTA DE OBRA en un término no mayor a DIEZ (10) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del INTERVENTOR, el CONTRATISTA DE OBRA debe atenderlo en un término no mayor a TRES (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, según lo especificado en los pliegos de condiciones del CONTRATISTA DE OBRA

Actividades Administrativas de la INTERVENTORÍA.

- Compilar la documentación de la etapa precontractual, los estudios y diseños existentes, y hacer los análisis de la información con el fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato de obra.
- Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la presentación oportuna de las actas de pago mensuales dentro de los primeros CINCO (5) días del mes siguiente ejecutado. So pena de incumplimiento al contrato de obra y/o al contrato de INTERVENTORÍA.
- Establecer mecanismos (administrativos, técnicos y legales) agiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.

- Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cuente con los permisos, autorizaciones, concesiones y/o licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución del contrato.
- Organizar la información y los documentos que se generen durante la ejecución del contrato de obra, manteniéndolos a disposición de las partes y entregar los originales al Municipio-Secretaría de Planeación a más tardar con la liquidación del contrato.
- Evitar que por causas atribuibles a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL sobrevenga una mayor onerosidad al contrato de obra, rompiendo el equilibrio económico del mismo.
- Programar y coordinar, con el director de obra o a quien este designe y la OFICINA DE PLANEACIÓN, comités periódicos para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar a la OFICINA DE PLANEACIÓN informes semanales, mensuales o cada vez que sea solicitado, sobre el estado de ejecución y avance del contrato de obra, la no presentación oportuna de estos o la insuficiencia en su contenido, dará lugar a que la ADMINISTRACIÓN inicie los procesos sancionatorios a que haya lugar en contra de la firma INTERVENTORA.
- Presentar a la ADMINISTRACIÓN, los informes establecidos en este documento o en el manual de INTERVENTORÍA o los solicitados por la ENTIDAD para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y las de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de obra.
- Dar cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y las de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de INTERVENTORÍA.
- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta dirección, desarrollo y ejecución adecuada del objeto contractual del contrato de obra.
- Tramitar oportunamente ante la Administración, dentro de sus competencias, los trámites necesarios frente al inicio y desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos del CONTRATISTA DE OBRA.
- Vigilar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de póliza del contrato de obra.
- Mantener el control sobre la vigencia y plazo de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA DE OBRA.
- Facilitar en cualquier momento a la ENTIDAD CONTRATANTE la documentación en donde se pueda verificar el personal requerido contractualmente de obra e INTERVENTORÍA, así como prestar el acompañamiento a campo para constatar la presencia de los profesionales de obra e INTERVENTORÍA.
- Previo a la suscripción de la liquidación del contrato de obra, el INTERVENTOR deberá efectuar la revisión de los documentos finales de orden técnico,

informes, planos, con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la ENTIDAD CONTRATANTE. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas en los documentos del contrato.

- Asistir y participar en las reuniones y comités convocados por la ENTIDAD, siempre que se requiera, y con los recursos y Especialistas necesarios para ofrecer la asesoría necesaria, en atención a las actividades del contrato en ejecución.
- Tener la disponibilidad y comprometerse a realizar labores en horarios diurnos y nocturnos, acorde con los requisitos de desarrollo del Contrato de obra, de acuerdo con las ventanas operacionales y permisos acordados, para ejecutar actividades de obra, sin que esto genere erogaciones económicas al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA o reclamaciones por mayor permanencia o costos de personal.
- Las demás inherentes al contrato de INTERVENTORÍA y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.

Actividades Técnicas de la INTERVENTORÍA.

- Realizar el seguimiento y verificación de especificaciones de materiales y procesos constructivos, verificar la evaluación técnica entregada por el CONTRATISTA DE OBRA según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los Diseños y del contrato de obra, y dar el visto bueno para la aprobación según lo previsto en el objeto contractual y las obligaciones
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra.
- Verificar y hacer seguimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y especificaciones estándar, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de obra, exigidos en sus pliegos de condiciones, términos de referencia, normas internas de la ENTIDAD, estudios y diseños y demás documentos contractuales.
- El INTERVENTOR debe verificar y aprobar el cronograma de obra y plan de asignación de recursos detallado, para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, documento que deberá entregar el contratista a la INTERVENTORÍA.
- Realizar el inventario de las áreas a intervenir, conjuntamente con EL CONTRATISTA DE OBRA para las actividades de construcción.
- El INTERVENTOR debe revisar, aprobar y realizar seguimiento al SG-SST, presentado por el CONTRATISTA DE OBRA.
- El INTERVENTOR debe revisar, aprobar, y realizar seguimiento, a los análisis de precios unitarios (APU) ofertados por el CONTRATISTA DE OBRA.

- Para la toma de decisiones, por parte de la ENTIDAD, sobre solicitudes de modificación del contrato de obra, como son la inclusión de ítem no previstos, el balance de cantidades y actividades, prórrogas, adiciones, entre otros, el INTERVENTOR deberá presentar previamente de forma detallada y justificada, el análisis integral de la MATRIZ DE RIESGOS asociada a dicho contrato de obra para que este sea tenido en cuenta por la ENTIDAD. Siendo la firma INTERVENTORA responsable de la información y el alcance que se presente a la Entidad y de las sanciones que de allí se deriven
- Comprobar que el CONTRATISTA DE OBRA suministre y mantenga el personal, así como el equipo con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones, propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, y exigir su remplazo cuando fuere necesario.
- Cuando aplique, vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción, estipuladas en el contrato de obra, los resultados de los estudios y diseños y la normatividad aplicable.
- Controlar e inspeccionar de manera permanente la calidad de la obra, la operatividad y mantenimiento de los equipos, materiales, bienes, insumos y productos, al igual que ordenar y supervisar los ensayos y/o pruebas a que se dé lugar para el control de ejecución y resultados de estos.
- Establecer y diligenciar la bitácora para registrar diariamente la asistencia del personal mínimo requerido en la obra, registro y control de equipos, las novedades, copia de la cual deberá dejar a la ENTIDAD para que forme parte del expediente del contrato de obra.
- Prestar acompañamiento permanente e idóneo a la ENTIDAD, en el evento que se realicen visitas de campo al contrato de obra ya sea de manera programada o imprevista, facilitando la logística y el apoyo requerido.
- Velar por la entrega de informes, conceptos y resultados, en los tiempos requeridos, de las evaluaciones técnicas del contrato de obra, verificando que se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato de obra y lo estipulado en los estudios y diseños.
- Revisar, analizar y documentar en forma completa y detallada la consecución o ajuste de estudios y diseños, cantidades de obra, fuentes de materiales, especificaciones técnicas, propuesta, derechos de autor, normas y reglamentaciones aplicables al contrato suscrito y sobre el cual, se ejercerá la INTERVENTORÍA.
- Entregar con el acta de recibo final del contrato de obra, un informe integral en el cual se consigne el estado final de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, contractuales, ambientales, sociales, prediales y de riesgos, según aplique.
- El INTERVENTOR debe verificar durante el desarrollo de las obras, que las áreas intervenidas cuenten con el cerramiento, señalización adecuada en buen estado, y demás dispositivos que garanticen la seguridad industrial y/o salud ocupacional en la ejecución de actividades y el bienestar de los usuarios.

- Resolverá toda consulta, sobre la interpretación de planos (cuando aplique), especificaciones técnicas, pruebas y ensayos que el CONTRATISTA DE OBRA presente, cualquier cambio ajuste, se debe coordinar con el equipo Consultor que elaboró los diseños del proyecto.
- Verificar y documentar que los puntos levantados por la topografía del contrato de obra sean localizados, materializados y descritos detalladamente en el informe de topografía.
- Llevar un constante seguimiento del avance y estado del proyecto en la herramienta Microsoft Project, emitir los reportes oportunos a la ENTIDAD, cada que sean requeridos.
- Los Indicadores de medición para el cumplimiento de las actividades de construcción, serán objeto de seguimiento y evaluación por la INTERVENTORÍA, considerando la periodicidad mínima de medición y su valor de aceptación, registrando el resultado de cada una de las mediciones. Cuando se generen ítems y/o actividades no previstas, la INTERVENTORÍA con el respectivo visto bueno de la ENTIDAD, deberá generar el correspondiente indicador de medición.
- La aplicación de los Indicadores para el cumplimiento de las actividades de construcción rutinario, su verificación y seguimiento deberán ser efectuadas en concordancia con lo establecido en el Pliego de Condiciones del contrato de obra y sus Anexos.
- El desempeño de las actividades de obra serán medidas con ayuda de los Indicadores de seguimiento de Avance de obra según aplique, los cuales serán de estricto seguimiento y cumplimiento so pena de incurrir en causales sancionatorias.
- Realizar la toma de muestras y efectuar los ensayos de laboratorio para realizar el control técnico de materiales y terminados, verificando el cumplimiento de las especificaciones para proceder o no al recibo.
- Realizar seguimiento y control a la implementación del programa de gerencia de proyectos, del CONTRATISTA DE OBRA.

Actividades financieras de la INTERVENTORÍA.

- Verificar el manejo y la correcta inversión de los recursos públicos entregados al CONTRATISTA DE OBRA en calidad de anticipo, al igual que los rendimientos financieros que llegaren a producir éstos, de conformidad con los pliegos de condiciones, propuesta y la normatividad vigente que rige el manejo de los recursos públicos.
- Realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.
- Comprobar que el CONTRATISTA DE OBRA cuente de manera permanente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.

- Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto en la herramienta Microsoft Project. Emitir los reportes oportunos a la ENTIDAD, cada que sean requeridos.
- Revisar y tramitar ante la ENTIDAD las solicitudes de pago al CONTRATISTA DE OBRA, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos y obras requeridas contractualmente.
- Llevar registro cronológico de los pagos generados por la ENTIDAD a favor del CONTRATISTA DE OBRA, los cuales deben contar con los respectivos soportes.
- Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato deberá hacerse un balance económico del mismo y presentarse a la ENTIDAD, en el cual se justifique la viabilidad de la modificación.
- Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las cuentas de cobro que el CONTRATISTA DE OBRA presente a la ENTIDAD.

Otras Actividades y/u Obligaciones de la INTERVENTORÍA

- Cuando estime conveniente, la INTERVENTORÍA realizará ensayos completos de laboratorio de los materiales a utilizar y de los materiales encontrado in situ; para revisar y aprobar las actividades contempladas en el proyecto de obra (entrega de informe al finalizar cada mes), contrastándolos contra las especificaciones aplicables y la realidad del proyecto.
- El INTERVENTOR estará en la obligación de supervisar los trabajos al CONTRATISTA DE OBRA, una vez esté perfeccionado el contrato de obra y luego suscrita el Acta de Inicio.
- Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la ENTIDAD de las medidas y sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009.
- Prestar acompañamiento permanente y asesoría a la ENTIDAD a temas referentes a la socialización del proyecto con las comunidades, actores sociales o entidades, en donde se establezcan los mecanismos para un eficiente relacionamiento y atención a las condiciones particulares de los diferentes actores interesados.
- Verificar que, en las áreas de intervención, el CONTRATISTA DE OBRA cuente con los permisos de ingreso, servidumbre, uso temporal y los demás que apliquen y se requieran, con la finalidad de no afectar derechos de terceros.
- En caso de existir construcciones o inmuebles privados cercanos, que puedan llegar a ser afectados por las actividades constructivas a desarrollar, la INTERVENTORÍA previa intervención, debe velar que el CONTRATISTA DE OBRA tramite y obtenga las correspondientes actas de vecindad de los bienes inmuebles aledaños, documentos que deben estar avalados por la INTERVENTORÍA y actualizados para comparar al finalizar las intervenciones, para la posterior remisión a la ENTIDAD.

- Conceptuará integralmente sobre los cambios o complementos que se requieran con el objeto de lograr buenos resultados y con el cumplimiento de los alcances establecidos por el Pliego de Condiciones de la obra a realizar. Estas labores implicarán la supervisión y revisión del trabajo de campo y todos los análisis y evaluaciones de las labores de ingeniería conducentes a la realización de las obras a realizar en todas sus especialidades.
- Con el propósito de aumentar el rendimiento de las actividades cuando fuere necesario, se analizarán y definirán con el CONTRATISTA DE OBRA los recursos humanos y/o equipos que se requieran para recuperar los atrasos que se puedan presentar en el avance de las obras, en el cronograma de actividades o en el alcance de las metas físicas. Por tal consideración, el INTERVENTOR recomendará de ser necesario, la intensificación de labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra, o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto contractual.
- Verificará que el alcance de las obras y la metodología indicada en el Pliego de Condiciones y en la propuesta se realicen de acuerdo con el programa y los recursos propuestos o los recursos previstos inicialmente por la ENTIDAD. Si es necesario, estudiará o revisará propuestas para la ejecución de los trabajos, dentro de las condiciones del contrato de obra, las cuales serán presentadas para consideración de la ENTIDAD
- Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de las obras.
- Objetará trabajos que, a su juicio, y teniendo en cuenta las especificaciones y las necesidades de la obra, sean deficientes o inapropiadas para su funcionalidad.
- Velar por la adecuada inversión de los recursos públicos.
- Elaborar en conjunto con el contratista, las memorias de cálculo de las obras y presentar balance inicial.
- El Interventor analizará y evaluara la información existente, toma de información, muestras de campo, registros fotográficos, para el posterior análisis de información, con el fin de concluir y determinar el estado y condiciones del suelo en los sitios a intervenir; además de todo lo pertinente a la naturaleza del proyecto y magnitud de las obras, documentos que se encuentre tanto en la Administración Municipal como en aquellas entidades de carácter estatal o privado que tengan relación con el proyecto.
- De tal manera que su conocimiento de los trabajos por ejecutar sea integral, conceptuando acerca de los mismos en razón a su formación académica y experiencia específica, de tal manera que en lo posible se anticipe a cualquier eventualidad que pueda afectar la calidad y cantidad de la obra, su cronograma de construcción y su costo.

INTERVENTORÍA TÉCNICA

Esta actividad estará enfocada a la supervisión técnica de los suministros, materiales, equipos, herramientas, insumos que se empleen en desarrollo de cada

contrato, del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos, estudios de suelos, diseños arquitectónicos, diseño estructural, diseño hidráulico, diseño eléctrico, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra cronogramas. etc. y de los métodos de construcción adoptados por el Contratista, de tal modo que se garanticen la calidad, estabilidad de los trabajos y la operación óptima de las obras dentro de los parámetros de conservación del medio ambiente y de seguridad industrial requeridos.

Este contrato tendrá como especificaciones esenciales, las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La interventoría pretende verificar que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato o convenio para obtener las obras o productos y obligaciones de excelente calidad, es decir, con la oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades de la comunidad interesada o beneficiaria directa de la intervención. La interventoría, debe generar análisis, observaciones críticas y constructivas, así como reorientar acciones tantas veces sea necesarias y que sin apartarse del objeto de lo contratado y los acuerdos fundamentales, bajo una acción concertada entre contratante y contratista, consolidar los resultados que se esperan obtener con la ejecución del contrato vigilado. En este sentido la interventoría debe disponer de un ejercicio de planificación operativa, que obedezca a un plan de trabajo bien formulado atemperado a las realidades del espacio población a intervenir y utilice los medios apropiados con la posibilidad de otorgar valor agregado, que sobrepasen la relación contractual y en consideración que se convierten los contratistas en unos agentes importantes para el cumplimiento de las obligaciones y competencias territoriales.

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena interventoría, se orientan a:

CONTROLAR: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes.
SOLICITAR Y REORIENTAR: Facultad que se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución.

La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado.

EXIGIR: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto

emplea como medios el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

COLABORAR: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una obra.

ABSOLVER: En ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato.

PREVENIR: Debe dejar de verse a la interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

VERIFICAR. Las actividades enunciadas anteriormente no dejan de ser intenciones si la interventoría no verifica en terreno su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

Como instrumentar esta responsabilidad: Si bien es cierto que no existen la estandarización de instrumentos, formato y las herramientas metodológicas de todo orden, acercarse al diseño y uso de ellos, los que deben responder a las necesidades y particularidades del Municipio como la entidad contratante y a las especificidades de los productos, servicios y objeto de contratación establecidos por la secretaría de Planeación. De igual manera, es fundamental garantizar la continuidad en el uso de los instrumentos, contar con un lineamiento estandarizado al respecto, lo cual no excluye la posibilidad de hacerles los ajustes o modificaciones necesarios para que cumplan mejor su propósito. En consecuencia, se pueden crear o adaptar flujos y procedimientos de trabajo, y en general los medios para garantizar el éxito de la interventoría y en últimas, el objeto del contrato.

Los Instrumentos: Deben posibilitar la obtención de información comprensible, útil y comparable; en este sentido la información es:

- Comprensible cuando es clara y fácil de entender.
- Útil cuando es pertinente y confiable.
- Pertinente cuando posee valor de retroalimentación, de predicción y es oportuna.

- Confiable cuando es neutral y verificable en la medida en que represente fielmente los hechos.
- Comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.

Los componentes de orden técnico que se deben desarrollar se determinan de forma general a continuación:

Se obliga al contratista realizar el respectivo seguimiento y control administrativo, técnico, legal, económico y jurídico; de acuerdo a la ejecución de la obra de conformidad a los ítems y cantidades descritas en el presupuesto de obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas y los procedimientos de la norma sismo resistente vigente, espacio público, manejo ambiental y demás leyes o normas inherentes a la naturaleza de la obra.

La interventoría ejercerá el seguimiento, control y vigilancia sobre la totalidad de las actividades, ítems y cantidades que conforman el presupuesto oficial del contrato de obra resultante de la Licitación Pública LP-03-2026, el cual puede ser consultado en los documentos del proceso publicados en el SECOP I, en el enlace indicado en el numeral 2 del presente anexo. Dichas actividades comprenden, entre otros, los capítulos de preliminares, cimentación, desagües e instalaciones subterráneas, estructura en concreto reforzado, mampostería, pañetes, cubiertas, carpintería en madera y metálica, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, pisos, acabados y enchapes, cielo raso, excavaciones y rellenos, aparatos sanitarios, pinturas, aviso institucional y filtro francés, así como las actividades no previstas que se llegaren a aprobar durante la ejecución del contrato de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL	SEIS (06) MESES	SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER CHIGUANA EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 1392 DE 2025.		DIECIOCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($73.181.818,18)	

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato de interventoría corresponde a un valor global, determinado con base en los costos de personal afectados por el factor multiplicador y los otros costos directos establecidos en el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial". EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, sin anticipo ni pago anticipado, de la siguiente manera:

a) Pagos parciales: hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales proporcionales al porcentaje de avance físico acumulado del contrato de obra objeto de interventoría a la fecha de corte, el cual deberá estar consignado en el informe de interventoría del período y validado por el supervisor del contrato. El valor de cada pago parcial corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor del contrato multiplicado por el porcentaje de avance físico acumulado de la obra, descontando los pagos parciales realizados con anterioridad. Estos pagos procederán con independencia de que el contratista de obra haya presentado o tramitado el cobro por dicho avance.

b) Pago final: el diez por ciento (10%) restante, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, entrega y aprobación del informe final de interventoría y suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

Requisitos para cada pago. Para cada pago, el INTERVENTOR deberá presentar:

- Informe de interventoría correspondiente al período cobrado, aprobado por el supervisor.
- Certificación del porcentaje de avance físico acumulado del contrato de obra a la fecha de corte, soportada en las mediciones de cantidades ejecutadas y en el programa de obra aprobado, y validada por el supervisor del contrato.
- Factura electrónica de venta o documento equivalente.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, con las planillas correspondientes al período de ejecución,

conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos y estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad. En cada pago se aplicarán las retenciones, impuestos, estampillas y contribuciones de ley. La Entidad no se hace responsable por las demoras en el trámite del pago cuando estas obedezcan a documentación incompleta o que no se ajuste a lo establecido en el contrato.
En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad pondrá a disposición del interventor la información técnica para el desarrollo adecuado de la obra, la cual incluye:

- Contrato de obra.
- Resolución administrativa No. 150-08-65-098
- Levantamiento topográfico
- Estudios de suelos
- Cálculo estructural
- Diseños
- Memoria descriptiva, planimetría, planos arquitectónicos
- Memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos hidrosanitarios, memoriales de responsabilidad.
- Memorias de cálculo RETIE, especificaciones técnicas, planos eléctricos, declaración de diseño
- Planos de localización.
- Especificaciones técnicas que soportan y definen las condiciones del proyecto.
- Presupuesto Oficial (actividades, unidades y cantidades).

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los

estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. <u>Personal Clave Evaluable</u>

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.9.2 del Pliego de Condiciones y en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal", el Personal Clave Evaluable requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría es el siguiente:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en: Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o de Construcción, Interventoría de Obras o Administración de la Construcción.	20%	Categoría 3 (8 años)	3 años como director de interventoría en proyectos de construcción de edificaciones institucionales, comerciales, de servicios o infraestructura pública.
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	N.A.	100%	Categoría 4 (6 años)	2 años como residente de interventoría o residente de obra en proyectos de construcción de edificaciones.
3	1	Profesional en Salud Ocupacional (HSEQ)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	Posgrado en: Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Gestión Ambiental o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ). El posgrado solo será exigible cuando el título profesional acreditado sea Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil; para el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo no se requiere (N.A.).	20%	Categoría 5 (4 años)	2 años como profesional HSEQ, profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en salud ocupacional en contratos de obra o de interventoría de proyectos de construcción de edificaciones u obras civiles.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Para la ejecución del Contrato de Interventoría no se requiere personal mínimo adicional al Personal Clave Evaluable. Lo anterior, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto (edificación institucional de aproximadamente 368,95 m² en dos niveles), el plazo de ejecución y que el seguimiento de los componentes técnico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, administrativo, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo será atendido por el Director de Interventoría, el Residente de Interventoría y el Profesional en Salud Ocupacional (HSEQ), dentro de sus porcentajes de dedicación. En todo caso, el Interventor deberá disponer del personal técnico,

administrativo y de apoyo que considere necesario para el cumplimiento del objeto contractual, cuyo costo se entiende incluido en el factor multiplicador de su oferta.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Adicionalmente, cuando lo considere necesario para verificar la calidad de los materiales y de los procesos constructivos, el Interventor realizará ensayos de laboratorio de contramuestra o verificación, independientes de los ensayos que está obligado a ejecutar el Contratista de obra, en laboratorios que cuenten con la idoneidad técnica requerida. Los resultados de dichos ensayos deberán ser analizados por la Interventoría y entregados a la Entidad como parte del informe del período en que se realicen. El costo de estos ensayos se encuentra incluido en el rubro de otros costos directos (laboratorios) del "Formulario 1 – Presupuesto Oficial".

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- El predio se localiza en el casco urbano del municipio, en la Urbanización San Carlos (zona verde entre las manzanas E y F), y presenta una pendiente pronunciada: el acceso por la parte baja se realiza por la Carrera 4 y el acceso al primer nivel del proyecto por la Carrera 4A, condición que determina la construcción de un semisótano y de muros de contención.
- El predio colinda con viviendas de la Urbanización San Carlos, por lo que la Interventoría deberá verificar el levantamiento y cierre de las actas de vecindad, el control de ruido, material particulado y horarios de trabajo, y la atención a la comunidad durante toda la ejecución de la obra.
- El municipio se encuentra a aproximadamente 41 km de Bogotá D.C. y la fuente de materiales identificada se ubica a 42,7 km del proyecto, aspectos que inciden en la logística de suministro de materiales y en el seguimiento al cronograma de obra.
- La cobertura actual del predio corresponde principalmente a césped (zona verde), por lo que deberá verificarse el manejo del descapote y de la capa vegetal conforme al plan de manejo ambiental de la obra.
- Las temporadas de lluvia pueden afectar las actividades de excavación, cimentación y vaciado de concreto; la Interventoría deberá registrar estas condiciones en el cuadro de estado del tiempo de sus informes y verificar las medidas de protección adoptadas por el Contratista de obra.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor verificará que el Contratista de obra instale, mantenga en condiciones adecuadas de seguridad, orden y aseo, y retire al finalizar la obra las obras provisionales previstas en el presupuesto oficial, tales como el campamento, el cerramiento perimetral en tela verde y la red eléctrica provisional, así como las zonas de almacenamiento de materiales y los accesos a la obra. Al terminar la obra, verificará que el área ocupada por estas instalaciones quede restituida a sus condiciones originales o a las previstas en los diseños.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor verificará que el Contratista de obra instale y mantenga durante toda la ejecución la valla informativa del proyecto y la señalización preventiva, informativa y de seguridad de la obra, conforme a los lineamientos de imagen que establezca la Entidad y, cuando corresponda, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1392 de 2025. Igualmente, verificará la fabricación e instalación del aviso institucional "CASA DE LA MUJER" previsto en el presupuesto de la obra, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se anexa Licencia de Construcción **Resolución Administrativa No. 150-08-65-098**

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

NOTA 1 – Seguimiento técnico y cumplimiento de estudios, diseños y licencia de construcción
El interventor deberá verificar permanentemente que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, memorias de cálculo, planos constructivos y demás documentos contractuales. Asimismo, verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la **Resolución Administrativa No. 150-08-65-098**, mediante la cual fue otorgada la licencia de construcción, así como de la normativa urbanística y técnica vigente aplicable al proyecto, con el fin de garantizar que la construcción se ejecute conforme al alcance aprobado y a las condiciones técnicas y legales definidas para la obra.

NOTA 2 – Control técnico, económico, administrativo y documental
El interventor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental del contrato, verificando el cumplimiento del cronograma, presupuesto, cantidades de obra, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. Deberá revisar y aprobar, cuando corresponda, las actas de obra, informes de avance, registros fotográficos, bitácora, soportes de pago, balances de obra y demás documentos requeridos para la adecuada administración del contrato, garantizando el correcto control de la ejecución contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

NOTA 3 – Control de calidad de materiales y procesos constructivos
El interventor verificará que el contratista ejecute los ensayos de laboratorio, pruebas de funcionamiento y controles de calidad exigidos para los materiales y procesos constructivos, conforme a la NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el RETIE, el RAS y las especificaciones técnicas del proyecto. Igualmente, deberá revisar los resultados obtenidos y autorizar únicamente actividades que cumplan los parámetros técnicos establecidos, asegurando la calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

NOTA 4 – Seguimiento ambiental, seguridad y salud en el trabajo
El interventor verificará el cumplimiento de la normativa ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista, supervisando la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), el control de emisiones, ruido y material particulado, el manejo de aguas durante la ejecución de la obra, el uso de elementos de protección personal (EPP), la señalización, los procedimientos de trabajo seguro y la atención de emergencias, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables, con el propósito de prevenir riesgos laborales, minimizar los impactos ambientales y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

NOTA 5 – Seguimiento a obras provisionales, señalización y organización del proyecto

El interventor deberá verificar que el contratista implemente y mantenga en condiciones adecuadas las obras provisionales requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo cerramiento perimetral, accesos, bodegas, oficinas, zonas de almacenamiento, instalaciones temporales y demás infraestructura auxiliar. Asimismo, controlará que la señalización preventiva e informativa permanezca instalada durante toda la ejecución y que los materiales, equipos y herramientas se encuentren almacenados y protegidos conforme a las especificaciones técnicas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, organización y funcionamiento de la obra.

NOTA 6 – Coordinación institucional y cumplimiento normativo
El interventor verificará que el contratista gestione oportunamente los permisos, autorizaciones, certificaciones y trámites complementarios que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las entidades competentes y empresas prestadoras de servicios públicos cuando corresponda. Igualmente, deberá informar oportunamente a la entidad contratante cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato, con el fin de prevenir retrasos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

NOTA 7 – Recibo final y liquidación del contrato
El interventor verificará que la obra sea entregada en condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y la normativa vigente. Para ello, revisará el cumplimiento integral del objeto contractual, validará la documentación de cierre, planos récord, manuales, garantías, certificados de calidad, pruebas de funcionamiento y demás documentos requeridos para el recibo final y la liquidación del contrato, garantizando que la entidad reciba una infraestructura completamente terminada y apta para su puesta en funcionamiento.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

    1. Descripción general del Contrato de Obra.
    2. Objeto del contrato.
    3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
    4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. **INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

    1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.

2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en

cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia se firma en Choachí, a los ____ días del mes de OCTUBRE de 2026.

DAHYR SANTIAGO BORBON GARCIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboró parte técnica: Juan Carrillo -CPS Apoyo Ingeniería Civil Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Elaboró parte jurídica: Xiomara Suarez - CPSP - Profesional Jurídica Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Revisión técnica: Juan Pablo Bernal Rodriguez – CPSP Secretario de Planeación y Obras Públicas
Revisión jurídica: Alejandro Saray Gracía - CPSP Sec. General y de gobierno / contratación
Aprobó: Nidia Neveyi Buitrago Martinez – secretaria general y de gobierno